



¿Tienes calefacción central? El Gobierno retoma la obligatoriedad de instalar Contador individual en cada radiador..

La **obligatoriedad** colocar **medidores** en cada **radiador** en cada **vivienda con calefacción central** vuelve a ser retomada por el Gobierno tras el aviso de Bruselas a España para que continúe con el proceso de cumplimiento de la Directiva Europea sobre eficiencia energética.

Una vez implantado, cada usuario pagará su **facturasegún su consumo**.

Recordamos **qué coste** puede suponer para el usuario, **tipos de contadores**, qué **multas** pueden imponer en caso de no cumplirlo y **las últimas noticias** sobre este tema.

¿Cuándo salió esta normativa? Últimas noticias

Es una imposición que viene de Europa, de la **Directiva Europea de Eficiencia Energética 27/2012/UE**, que en España estará regulada por **Real Decreto** aún pendiente de aprobación y sin plazo definido tal como señala el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

De esta forma, aunque los consumidores afectados tendrán que seguir a la expectativa, sí que deben conocer que el tema no ha quedado en el olvido.

Ya en el año 2015 se avisó de que a partir del **2017** todas las viviendas con **calefacción central** deberían tener **instalados contadores individuales** en cada **radiador**, sin embargo la **incertidumbre política** de entonces dejó aparcado temporalmente este tema.

Enero 2018: el pasado mes de enero, en posición de reabrir el tema, el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital abrió una **consulta pública** para **recabar información sobre las necesidades y condiciones** que deben de tenerse en cuenta a la hora de aprobar esta medida.

En esta consulta pública ya cerrada, abordaba cuestiones sobre qué **condiciones técnicas y geográficas** se deben tener en cuenta,

qué **criterios económicos** utilizar para cuantificar el coste y ahorro de la medida y en qué plazos debe hacerse efectiva la medida, con el principal objetivo de aprobar una norma para su **aprobación por Real Decreto** en este **2018**, que resulte eficaz y eficiente.

¿A quién afectará esta normativa?

Todos aquellos **edificios** que tengan **calefacción central**, tendrán que instalar obligatoriamente dispositivos **contadores individuales** o **repartidores de costes de calefacción** en los **radiadores**.

¿Cuál es el objetivo de la instalación de todos esos contadores?

El objetivo de esta medida es el **ahorro**, que cada uno sea consciente de su consumo y se autorregule, ya que su factura variará en función de lo que gaste.

De esta forma, si el usuario por ejemplo planea irse de vacaciones, o de viaje, se molestará en **cerrar radiadores** o en **bajar la temperatura** para no realizar gasto innecesario.

O si considera que hace demasiado calor en la vivienda, podrá **regular la temperatura** y de paso reducir el **consumo**.

¿Qué tipo de contadores habrá que instalar?

Será necesario instalar en la vivienda los llamados “**repartidores de costes de calefacción**”

Estos dispositivos tienen como objetivo **medir el consumo de calefacción** de las viviendas que formen parte de un edificio dotado con sistema de **calefacción central**.

Dependiendo del tipo de calefacción que disponga el edificio será necesario instalar lo siguiente:

Sistema en anillo:

Consisten en que el agua entra en la vivienda, pasa por todos los radiadores y vuelve a incorporarse al circuito de retorno a la caldera.

Tienen una única entrada y salida por cada vivienda. Básicamente, el agua circula de un radiador a otro dentro de la misma casa. Habitual en edificios posteriores a 1997 (presente en **1,1 millones de hogares**).

Será necesario que instale:

- **Contador de Calor** (Uno por vivienda):
 - se instala en la tubería de retorno de la instalación de calefacción, de esta manera se mide el caudal y la diferencia de temperatura de impulsión y retorno, calculando así el consumo de calor. La regulación se realiza a través de una válvula de zona y un termóstato.

Sistema en columna:

En este caso el agua circula por todas las viviendas, en columnas verticales de un radiador a otro radiador en otra planta en la misma ubicación. Por lo que por ejemplo, el radiador del salón comparte el agua caliente con el vecino de arriba y con el de abajo.

Habitual en edificios anteriores a 1997 (presente en **600.000 hogares**). Será necesario que instalen:

- **Repartidor de costes** (Uno en cada radiador):
 - Son unos pequeños dispositivos de medición que se colocan en cada radiador para realizar el reparto individual de los consumos en instalaciones de calefacción central con distribución en columna.

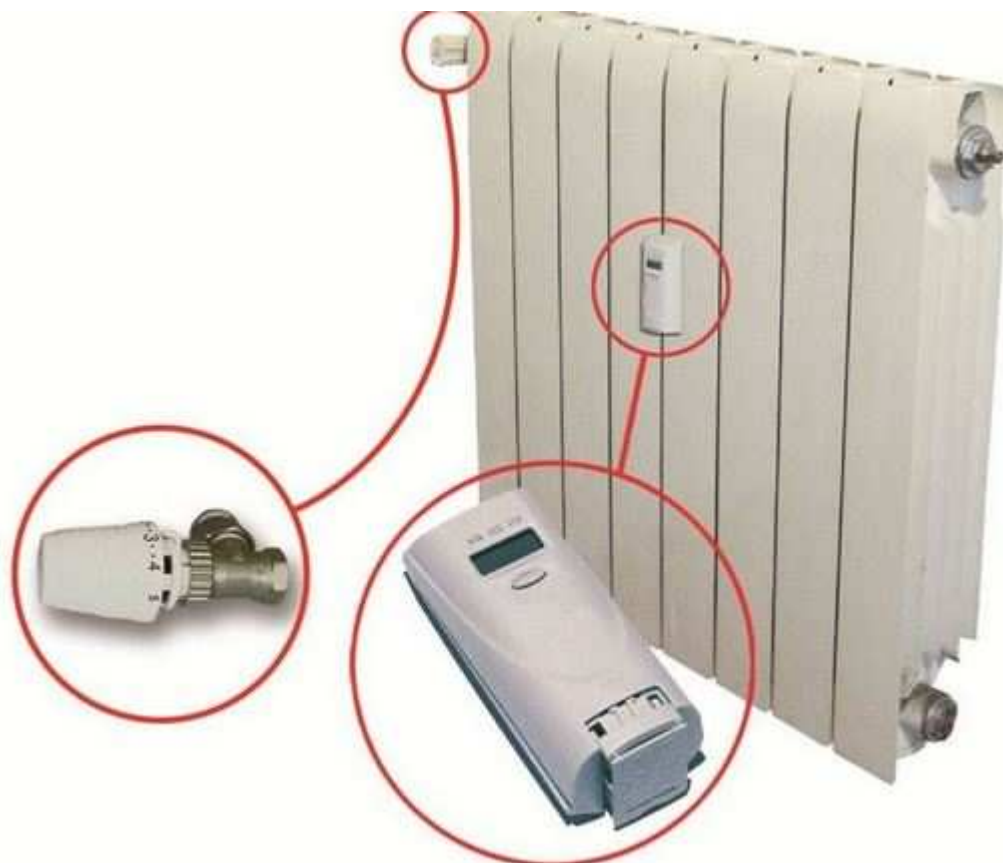
¿Qué coste me va a suponer?

Cada repartidor de costes tiene un precio, instalado, de **entre 25 y 35 euros**, a lo que habría que añadir el coste del servicio de lectura y facturación del consumo, que viene a ser entre 4 y 6 euros por año por cada radiador.

Si decidimos añadir además **válvulas termostáticas** en cada radiador para regular su temperatura, su precio ronda los **50€ por radiador ya instalados**.

Otra opción es el alquiler de estos **repartidores**, que puede salir por unos 50€ anuales, cantidad habrá que abonar cada año en concepto de **alquiler del aparato**.

Para una vivienda de 5 radiadores por ejemplo, en caso de alquiler de dispositivos, se calcula un gasto medio de 4,5€ al mes. Aunque estas cantidades pueden variar dependiendo del **proveedor**, del **número de radiadores por vivienda**, del número de viviendas del edificio..



¿Tendré que realizar obras en casa?

No, ya que su **instalación es muy sencilla**, entre 5 y 10 min para colocar cada repartidor en cada radiador, y no requiere ningún tipo de obra.

Son electrónicos y las lecturas de consumo se recogen por radio así que una vez instalados no es necesario que nadie tenga que volver a entrar en la vivienda, ni siquiera en el portal de la comunidad o el bloque para su lectura.

Y si no los instalara, ¿qué multa me pondrían imponer?

Se consideraría como **infracción grave** el no cumplir con la obligación de **instalar contadores de consumo** (de calor, frío y/o agua caliente sanitaria) individuales o soluciones alternativas siempre que sea económica y/o técnicamente viable.

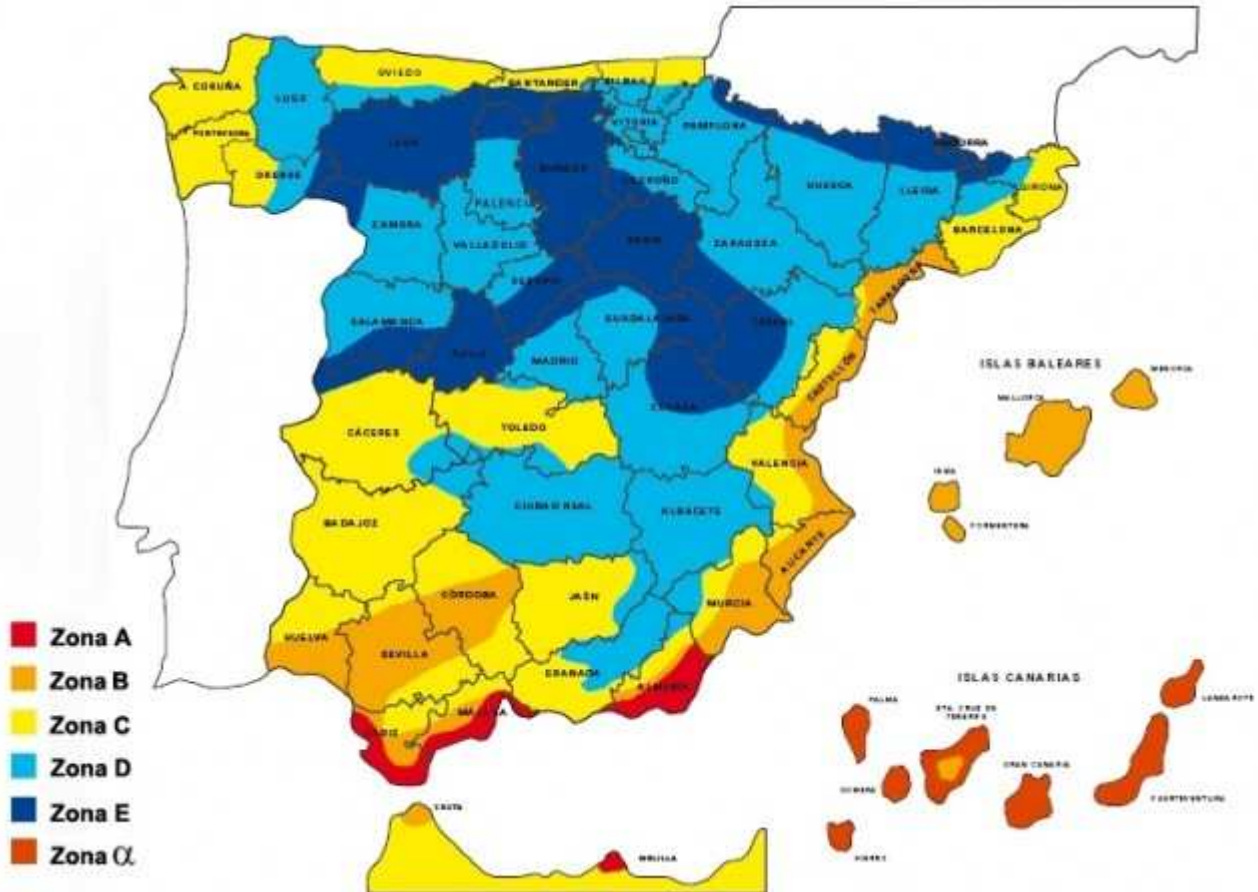
Las **sanciones** de este tipo en España variarán desde **1.001 a 10.000 euros**.

¿Y si algún vecino del edificio se negara a instalarlo?

Es necesario que la instalación de los contadores se realice en todas las viviendas.

Una vez que el Real Decreto se apruebe, será **obligatorio por ley**.

Si algún vecino no quisiera instalarlos en principio se le **facturará** tomando como referencia el **consumo más elevado** del edificio.



Zonas climáticas de España